

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DE ÑUBLE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Parida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

RESUELVO :

- 1° DISPÓNGASE** la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Ñuble**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.



2° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:

- a) **Focalización territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la región de Ñuble. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región. Los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial en aquella región.
- b) **Focalización temática:** proyectos que contemplen la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos de los sectores económicos **Agropecuario - Silvícola, Construcción, Industria Manufacturera, Turismo y Comercio**, para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas:
- De productividad, vistas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. En tal sentido, se pueden abordar a través de los servicios tecnologías enfocadas a industrias 4.0 (IoT, levantamiento, generación y análisis de datos, Cloud, entre otros), eficiencia operacional (optimización de procesos, reducción de pérdidas, entre otros), experiencia de clientes y/o crecimiento del negocio, entre otros.
 - Abordar la **seguridad y gestión hídrica de la región**, a través de la incorporación de tecnologías digitales que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua, de forma transversal en los sectores económicos de la región.
 - Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

- Los sectores productivos indicados en la focalización concentran el 43,7% del PIB, el 58,4% del empleo formal informado y un 71,7% de las empresas, todos de la región. Hay dos sectores que son fundamentales para la región, en el marco de estos indicadores: el sector agropecuario – silvícola y el comercio.
- Esta región, dada su reciente creación, no cuenta con un índice de competitividad, como en el caso del resto de las regiones del país. Sin perjuicio de lo anterior, es posible señalar:
 - Como primer indicador de contexto socioeconómico, la región de Ñuble es la región con mayor pobreza del país en 2022 (última medición disponible), pero entre 2017 y 2022 disminuyó, pasando de 16,1% a 12,1% de la población.
 - La región tiene una composición de su PIB más bien estable, aunque entre 2013 y 2023 se registraron incrementos en la participación de los sectores de servicios de vivienda e inmobiliario, los servicios personales y el comercio, que alcanzan a 2,8; 1,8 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente. Estos incrementos se manifestaron a costa de sectores como la industria manufacturera, que redujo su aporte al PIB regional en 4,1 puntos porcentuales entre 2013 y 2023; las actividades de transporte, información y comunicaciones, que lo redujeron en 2,1 puntos porcentuales; y la actividad agropecuaria-silvícola, que lo redujo en 1,9 puntos porcentuales. De 2022 a 2023 hubo una fuerte caída en el aporte de la industria manufacturera al PIB de la región.
 - Esta es una región que está influenciada por la actividad agropecuaria – silvícola, considerando el aporte que tiene al empleo formal de la región. Cabe destacar que el aporte de este sector ha venido disminuyendo en los últimos años, debido a la incidencia de otros sectores como, por ejemplo, el comercio y el turismo.
- Por lo anterior, la región presenta como desafío el hecho de ser una región en formación, lo que afecta de manera directa, entre otras cosas, al tejido empresarial y su desempeño productivo. Además de las brechas transversales identificadas en las regiones del país (dificultad para acceder a nuevas tecnologías, barreras para el acceso a créditos, capital humano con poca preparación, entre otros) se observan mayores rezagos en adopción tecnológica, comparando los resultados del chequeo de esta región con la media nacional. Algunas causas de estos rezagos se pueden encontrar, de forma específica, en la resistencia de las empresas de la región en adoptar nuevas tecnologías (y que tiene correlación con el escaso conocimiento que tienen de éstas y sus beneficios) y una escasa oferta de proveedores tecnológicos con soluciones adecuadas a las capacidades de las empresas de la región.

3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.

4° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación en la región de focalización, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.



5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial

Unidad Legal GDT

CS/cia

N°125

